

PRECIOS PUBLICOS ESTUDIOS DE GRADO

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2012-2013 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 66/2012, de 5 de julio.

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 26 de abril de 2012 por el Consejo de Gobierno.

1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las Enseñanzas de Grado impartidas en la U.P.M. se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 3, salvo las correspondientes al Grado en Biotecnología y el Grado en Ciencias del Deporte, que están incluidos en el nivel de experimentalidad 2 y el Grado en Ingeniería Biomédica que está incluido en el nivel de experimentalidad 1.**

2. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de grado, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura. **El importe total del precio a abonar por semestre no podrá ser inferior a 331,58 euros, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
1	27,14	50,53	94,75	126,33
2	27,14	48,91	91,71	122,28
3	26,81	47,61	89,28	119,04

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% que inicien estudios, podrán matricularse de todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas.

3. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los alumnos que obtengan reconocimiento de créditos por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos.

En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro Escolar.

5. BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR MATRÍCULA DE HONOR

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan por la aplicación de Matrícula de Honor, deberán abonarse las tasas de Secretaría y, en su caso, la cuota correspondiente al Seguro Escolar.

1. La Matrícula de Honor global en el 2º curso del Bachillerato implantado por la Ley Orgánica de Educación (LOE) y Formación Profesional lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título de Grado.

2. La calificación de Matrícula de Honor en una asignatura de un Plan de estudios conducente a un Título de Grado dará derecho en el siguiente periodo o curso en el que se formalice la matrícula, por una sola vez, a una bonificación en la matrícula, quedando exento del mismo número de créditos en primera matrícula de la asignatura o asignaturas calificada/s con Matrícula de Honor.

3. Cuando la Matrícula de Honor se haya obtenido en un plan anterior al RD 1393/2007 y desee aplicarse en un plan de Grado quedará exento del mismo número de créditos en primera matrícula de la asignatura o asignaturas calificada/s con Matrícula de Honor.

4. Las Matrículas de Honor obtenidas en el último semestre en que el alumno esté matriculado, inmediatamente antes de terminar su carrera, o la correspondiente al Trabajo Fin de Grado podrán aplicarse:

- a) Al precio público y por el mismo número de créditos al Trabajo Fin de Grado, caso de ser cursado y/o defendido en convocatoria posterior a aquella en que se obtuvo la calificación de Matrícula de Honor.
- b) A asignaturas del primer curso de Máster Universitario de los recogidos en el Anexo I de la Normativa de Acceso y Matriculación y por el mismo número de créditos, si tienen el mismo precio público por crédito en primera matrícula, siempre que no se haya aplicado al Trabajo Fin de Grado por Matrícula de Honor conseguida.
- c) A asignaturas en primera matrícula de un Plan de estudios conducente a otra titulación de Grado de las que se imparten en la UPM.

4. El alumno calificado con Matrícula de Honor en la nota final de la carrera tendrá derecho, según proceda, por una sola vez y en primera matrícula, a la exención de pago en las asignaturas de un nuevo título de Grado o Máster, con un límite de 60 créditos europeos.

5. Si los créditos calificados con Matrícula de Honor exceden de los matriculados en un período, el sobrante podrá aplicarse en el siguiente período.

6. BECAS

Los alumnos que presenten solicitud de beca de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el mismo momento de formalizar la matrícula, no tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en las referidas convocatorias, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

7. FAMILIA NUMEROSA

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra del seguro escolar.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota del Seguro Escolar.

8. EXENCIONES Y/O BONIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS

En su caso, se aplicarán las previstas en el artículo 69 de la Normativa de Acceso y Matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente.

Los alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el anexo VI, apartado 3.1 y 3.2 del Decreto de Precios Públicos.

9. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará por vía telemática.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado establece en su artículo 11.3, que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

La Universidad Politécnica de Madrid, establece con carácter general que los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos para los diversos estudios universitarios de grado, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al efectuar la matrícula de cada semestre o bien de forma fraccionada en dos plazos en cada uno de los semestres.

En **el primer semestre, el primer** pago del 50% sería al realizar la matrícula, **el segundo** pago del 50% restante, entre el 1 y el 30 de noviembre.

En **el segundo semestre, el primer** pago del 50% sería al realizar la matrícula y **el segundo** pago del 50% restante, entre el 1 de marzo y el 30 de mayo.

Lo anterior no será de aplicación cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a **350,00** euros.

Las Cartas de Pago incluirá/n la cantidad que debe ser abonada en cada caso a través de una de las siguientes Entidades de Crédito:

- **BANKIA (CAJA MADRID)**
- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**
- **LA CAIXA**
- **BANCO SANTANDER**

El ingreso deberá hacerse en metálico o mediante cheque al portador conformado, **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo. El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento. Es importante el cumplimiento de esta última obligación para evitar incidencias en la elaboración de actas de examen.

El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 73 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

La U.P.M. podrá denegar la expedición de títulos y certificados cuando los alumnos tuvieren pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo equivalente a los intereses devengados por el período de adeudo al precio oficial del dinero.

10. TITULOS Y OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Proyectos de fin de carrera	143,15
Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Master	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado	35,39
Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Expedición del Suplemento Europeo al Título	76,50

11. ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

Valor del crédito	
- Nivel de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con niveles de experimentalidad 1, 2 y 3)	77,70
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200,00
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral de títulos RD 99/2011	390,00
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41
- Certificado-diploma de estudios avanzados	118,20

PAGO DE RECIBOS CON LA TARJETA 4B EN LA RED DE CAJEROS “TELEBANCO 4B”

El alumno que posea tarjeta 4B podrá abonar los recibos de matrícula a través de la red de cajeros “TELEBANCO 4B”. Para ello, deberá operar de la siguiente forma:

1. Introduzca la tarjeta 4B y seleccione la opción “PAGO IMPUESTOS, RECIBOS, OTROS”.
2. Teclee los datos “EMISORA”, “REFERENCIA”, “IDENTIFICACIÓN” e “IMPORTE”, tal y como aparecen en los recuadros de la carta de pago que figuran en la parte inferior.
3. Antes de confirmar la operación, revise cuidadosamente los números tecleados en orden a evitar errores en su identificación, ya que la confusión en un solo dígito ocasionaría la no identificación automática del pago, con el consiguiente trastorno que ello le puede ocasionar.
4. Finalmente confirme la operación.

Recuerde que los pagos deben realizarse antes del vencimiento de los plazos establecidos. Debe entregar en la Secretaría del Centro el ejemplar del recibo destinado a la misma, junto con el original del resguardo que emite el cajero o fotocopia del mismo (en cuyo caso, deberá exhibir el original).